

DECRETO No 748

Por el cual se reorganiza el Comité Departamental de Paz y Derechos Humanos, se crea la Comisión Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política
CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 883 de 2004, creó el Comité Departamental de Paz y Derechos Humanos del Departamento de Bolívar

Que el mismo está conformado por distintas entidades oficiales y organizaciones sociales

Que a fin de integrar otras entidades oficiales, organizaciones sociales y determinar nuevas funciones, se hace necesario reorganizar su composición y funcionamiento.

Que mediante la Ley 985 de 2005, se creó el Comité Interinstitucional Para la Lucha Contra la Trata de Personas, el cual promoverá la creación de sus homólogos territoriales; siendo estos presididos por el Alcalde o Gobernador, según el caso, asignándole la competencia para su convocatoria y otras funciones a la entidad que actúe como Secretaría Técnica del mencionado comité.

Que para hacer más funcional y operativa la tarea encomendada por la mencionada ley, se hace necesario integrar sus acciones y cometidos al Comité Departamental de Paz y Derechos Humanos del Departamento de Bolívar, a través de un órgano que haga parte de éste.

Que por todo lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º : Reorganización : Reorganicése el Comité Departamental de Paz y Derechos Humanos de Bolívar, cumpliendo, además de las funciones establecidas en el decreto de creación, las determinadas en la Leyes 800 de 2003 y 985 de 2005, sobre la trata de personas y demás acciones tendientes a la protección y asistencia a las víctimas de eso delito.

ARTICULO 2º: Integración. El Comité Departamental de Paz y Derechos Humanos de Bolívar estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gobernador del Departamento de Bolívar o su delegado quien lo presidirá.
- El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar.
- El Secretario de Educación del Departamento de Bolívar.
- El Comandante del Departamento de Policía Metropolitana y de Bolívar
- El Comandante de la Fuerza Naval del Caribe con Jurisdicción en el departamento, o su delegado.
- El Delegado de la Oficina de Acción Social de Bolívar y Magdalena Medio
- El Director Seccional de Fiscalías de Cartagena, o su delegado
- El Procurador Regional de Bolívar, o su delegado.
- El Presidente de la Federación Departamental de Personeros, o su delegado
- El Personero Distrital de Cartagena de Indias, o su delegado.